

Políticas Institucionales de la Fundación Universitaria Monserrate - Unimonserrate

En la Unimonserrate, se comprende que una política institucional es, “un enunciado de carácter general que orienta el quehacer de una institución en coherencia con su estatuto epistemológico” (Cfr. Políticas Institucionales, 2018. p.1), a partir de esas breves definiciones se busca orientar el servicio educativo de la Institución, en coherencia con la misión, visión, naturaleza jurídica y propósitos, el marco de su responsabilidad social, atendiendo no sólo las particularidades de las funciones sustantivas y transversales que sostienen el quehacer cotidiano, sino las gestiones internas que se dirigen a los diferentes usuarios, en su conjunto; por tanto, cada política cobra sentido, se operacionaliza, implementa y concreta en la Institución, en la medida en que se garantice que sea conocida y aplicada por parte de todos los actores concernidos o beneficiados por su implementación.

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto General (2020) de la Unimonserrate, en especial de la Resolución Rectoral 078 de 2021 (22 de julio) y de la Resolución Rectoral 038 de 2017 (01 de junio), se actualizaron o se adoptaron las distintas políticas institucionales.

1. Políticas de ingreso y académicas asociadas a currículo.

La Unimonserrate establece políticas, procesos y procedimientos conducentes a favorecer el ingreso de un aspirante a un programa académico que ofrece la Institución, a saber:

- Política de inscripción.
- Política de admisión.
- Política de matrícula (UMS-GC-P-03).
- Política de ingreso.
- Política de reintegro.
- Política de transferencia académica (UMS-GC-P-14).

Por otra parte, de conformidad con el Estatuto General y en procura de la dinamización del Proyecto Educativo Institucional, se han formulado Lineamientos y políticas que regulan y establecen los derroteros institucionales de carácter académico, ahora bien, derivado del proceso de ajuste institucional de conformidad con la normativa nacional, en particular, el Decreto 1330 del 2019, y las Resoluciones 15224 y 21795 del 2020, se emprendió un proceso de redefinición y actualización que se concretó en el documento Lineamientos curriculares (2021), cuya operativización se garantiza a partir de las siguientes políticas:

- a) Políticas curriculares:
 - Política de formación integral.
 - Política de formación proyecto de vida.

- Política de flexibilidad curricular.
- Política de actualización curricular.
- Política de flexibilidad para el reconocimiento de créditos.
- Política sobre competencias.
- Política de flexibilidad en estrategias pedagógicas.
- Política sobre flexibilidad en electividad.
- Política flexibilidad doble titulación.
- Política de interdisciplinariedad.
- Política para creación de programas.
- Política de modificación de programas.
- Política sobre extensión de programas.
- Política para la eliminación de programas.
- Política de revisión y actualización de planes de estudio.
- Política sobre pedagogía.
- Política de didáctica.
- Política de aplicación del conocimiento en la formación y consolidación de las comunidades académicas.
- Política de resultados de aprendizaje.
- Política de créditos académicos.
- b) Políticas de educación virtual
- Política de educación virtual.
- Política sobre las TIC.
- c) Política de bilingüismo.
- d) Política de relaciones interinstitucionales.
- Política de movilidad académica.
- Política de internacionalización.
- e) Políticas de autoevaluación.
- Política de autoevaluación.
- Política de autorregulación y mejoramiento continuo.
- Política de autoevaluación institucional.
- Política de evaluación de programa académico.
- Política de evaluación del desarrollo humano.
- Política de autoevaluación del desempeño.
- f) Política para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
- g) Políticas de Proyección Social.
- Política sobre el sentido de la proyección social.
- Política de articulación de las funciones transversales.
- Política de generación de valor en contextos regionales.
- Política de relación con los egresados.

Es preciso indicar que el documento Lineamientos curriculares, presenta, define y precisa “una serie de pautas de carácter epistemológico, pedagógico y operativo con el fin de ordenar los procesos curriculares según los derroteros institucionales en coherencia con las normativas nacionales. El objetivo que se persigue con la elaboración de este documento es doble. Por una parte, contribuir a la cualificación de la gestión de las prácticas académico-administrativas en los programas académicos y, por otra parte, proponer un punto de referencia para la discusión y el desarrollo curricular institucional” (Cfr. Lineamientos Curriculares, 2021, p. 6)

2. Políticas de gestión institucional y bienestar.

Para dar respuesta a la necesidad de contar con políticas que orienten los diferentes procesos y procedimientos vinculados con la gestión institucional, en la Unimonstrate se establecieron, actualizaron y definieron diversas políticas derivadas de las diferentes direcciones de unidades, a saber:

- a) Política de Comunicaciones (UMS-GC-T-02).
- b) Políticas financieras (UMS-GF-T-01).
 - Política Presupuestal.
 - Política de Inversiones.
 - Política de cartera.
 - Política de becas y descuentos.
 - Política de apoyo financiero.
- c) Política de informes de gestión institucional (UMS-GI-T-02).
- d) Política de Servicios Universitarios (UMS-SU-T-01)
 - Política de proveedores.
 - Política de Compras.
 - Políticas de inventarios.
 - Políticas de seguridad.
 - Política de infraestructura física.
- e) Políticas de Servicios de apoyo académico (UMS-AP-T-03).
 - Política de desarrollo de colecciones.
 - Política de adquisición y actualización de recursos de apoyo académico.
 - Política de adquisición y actualización de recursos no bibliográficos de apoyo académico.
 - Política de archivo.
- f) Políticas de gestión humana y organizacional – colaboradores (UMS-HO-T-03).
 - Política de selección.
 - Política de vinculación a la Institución.
 - Política para vinculación de graduados.
 - Política de escalafón de profesores.
 - Política de inducción.
 - Política de remuneración salarial.
 - Política para el reconocimiento de trabajos adicionales.
 - Política de formación integral.
 - Política de capacitación.
 - Política de acceso a la capacitación.
 - Política de implementación de la filosofía institucional.
 - Política de fidelización del colaborador
 - Política de bienestar para el personal.
 - Política de plan de trabajo.
 - Política del plan de carrera.
 - Política de distinción y estímulos.
 - Política de retiro por vejez.
- g) Política de Tratamiento de datos (UMS-GC-T-01)
- h) Política de convivencia laboral (UMS-SST-T-03)

Por su parte, las políticas de bienestar fueron definidas por la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario y se explicitan en el documento Lineamientos de Bienestar Universitario (2021), en consonancia con la definición de la finalidad de la función transversal en la Unimonserate (Cfr. Estatuto General, 2020, art. 12).

Tales políticas se formulan desde la perspectiva de aportar directrices que, en la práctica, coadyuven “con el estar bien de los miembros de la comunidad educativa, y orienten el desarrollo de las estrategias que posibilitan fortalecer las diversas dimensiones del ser humano” (Cfr. Lineamientos de Bienestar Universitario, 2021, p. 15), a saber:

- a) Política general de bienestar.
- b) Política de reconocimiento de Bienestar.
- c) Política de Caracterización de la población.
- d) Política de inclusión.
- e) Política dimensiones de Bienestar.
- f) Política articulación del bienestar con los actores de la comunidad universitaria.
- g) Política gestión de alianzas y recursos.
- h) Política de investigación y mejora del Bienestar.
- i) Política de permanencia y graduación.

3. Políticas de investigación, innovación y/o creación artística y cultural.

En la Unimonserate, de conformidad con el Estatuto General y en procura de la dinamización del Proyecto Educativo Institucional, se han formulado Lineamientos y políticas que regulan y establecen los derroteros institucionales en la materia, ahora bien, derivado del proceso de ajuste institucional de conformidad con la normativa nacional, en particular, el Decreto 1330 del 2019, y las Resoluciones 15224 y 21795 del 2020, se emprendió un proceso de redefinición y actualización que se concretó en las siguientes políticas:

- a) Política institucional de investigación, innovación, creación artística y cultural.
- b) Política de formación en investigación, innovación y creación artística y cultural.
- c) Política de profesores investigadores.
- d) Política sobre la calidad de la educación.
- e) Política de socialización del conocimiento.

Todas estas políticas, sus criterios, estrategias de divulgación y formas de operacionalización están detalladas en el documento Políticas de investigación (2021) identificado con código UMS-GI-T-01.

Las políticas institucionales de la Unimonserate están publicadas en nuestra página web en:

<https://www.unimonserate.edu.co/la-unimonserate/>